



ACTA DE CONTRATACION: No. 10-2025. En la Ciudad de Salamá, Cabecera del Departamento de Baja Verapaz al día dos del mes de enero de dos mil veinticinco nosotros por una parte: **VICTOR JORDÁN DE LA CRUZ CRÚZ** de cuarenta y ocho años de edad, casado, Abogado y Notario de nacionalidad guatemalteca de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil novecientos dos; espacio setenta y un mil ochocientos cuarenta y uno, espacio mil quinientos uno (1902 71841 1501) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de esta ciudad, actuó en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL de esta Ciudad, personería que acredita con el Acuerdo de Nombramiento número 04-2023 de fecha uno de agosto del año dos mil veintitrés de la Junta Electoral Departamental y Acta de Toma de Posesión del cargo número cero seis guion dos mil veinticuatro de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro faccionadas a folios 059 a 062 del Tomo número treinta y nueve de actas de sesiones del Concejo Municipal y en representación de la Municipalidad de Salamá del Departamento de Baja Verapaz, señalo para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, la 5ta calle 7-61 zona 1, Salamá Baja Verapaz, edificio Municipal y por la otra: **MAYNOR ESTUARDO ROSALES RODRIGUEZ** de cincuenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con residencia en la primera Avenida B, uno guion setenta y cinco zona uno, Barrio la Federal, municipio de Agua Blanca, departamento de Jutiapa, quien se identifica por medio del Documento Personal de Identificación número de Código Único de Identificación numero dos mil quinientos veintitrés espacio cero siete mil quinientos sesenta y nueve espacio dos mil uno (2523 07569 2001) extendido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de representante legal de la entidad "MUNI PORTALES", situación que acredito con la presentación de los siguientes documentos: a) Constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado, con número de Identificación tributaria cinco millones setecientos treinta y ocho mil trescientos treinta y cuatro (5738334), extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria; Ambos comparecientes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que nuestras representaciones mostradas son suficientes de conformidad con la Ley para celebrar el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE PAGINA WEB OFICIAL Y DEL PORTAL DE INFORMACION PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALAMÁ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ**, en lo sucesivo, los otorgantes en su orden nos denominaremos LA MUNICIPALIDAD Y LA EMPRESA, respectivamente, aun cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y las consecuencias jurídicas se encuentran prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas:-----
PRIMERA: BASE LEGAL. El presente documento contractual, se suscribe en apoyo a los Artículos 3, 52, 53 a), d), f), l), del Código Municipal, Decreto Número 12-2002 reformado; Artículo 1, 5, y 6, de la Ley de Acceso a la Información Pública.
SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato es la prestación de servicios de implementación y mantenimiento de página web oficial y del portal de información pública de la municipalidad de Salamá, departamento de Baja Verapaz. -----
TERCERA: CARACTERISTICAS DEL SERVICIO: Primera. Descripción del servicio. El servicio de implementación incluye lo siguiente: a) **Registro o renovación de dominio.** "LA EMPRESA" gestionará el registro o renovación anual de los dominios www.munisalama.gob.gt y www.munisalama.laip.gt en los que actuará como Contacto Técnico. Para ello, la Municipalidad proporcionará fotocopias de los documentos que acrediten al alcalde Municipal (DPI, Acta de Toma de Posesión, Acta de Acreditación emitida por el TSE, Credencial del TSE). b)



Contratación de servicio de web hosting. “LA EMPRESA” contratará el servicio de web hosting de su preferencia con el propósito de ofrecer un servicio rápido y seguro. “LA EMPRESA” notificará a los correos electrónicos mosemunisalama@gmail.com y gestdecalidadmunisalama@gmail.com cuando sucedan fallas o mantenimientos programados en el servidor de la empresa contratada, gestionando a donde corresponda su inmediata restauración de los servidores. **c) Implementación del portal web.** “LA EMPRESA” desarrollará el Portal de Información Pública con el Sistema Manejador de Contenido (CMS) Joomla y la plantilla prediseñada de acuerdo a los requerimientos de la Procuraduría de Derechos Humanos; Para el diseño de la Página Web Oficial, la municipalidad indicará los colores y estructura de acuerdo a su preferencia, de acuerdo a las características y limitaciones de la plantilla. **d) Publicación de información.** “LA EMPRESA” realizará las actualizaciones de información pública de oficio enviada por la Municipalidad de acuerdo a las siguientes condiciones: **I)** No habrá límite en el número de actualizaciones durante el mes; **II)** “LA EMPRESA” actualizara el Portal en un plazo máximo de tres días hábiles después de la recepción de la información a publicar a través de correo electrónico en el formato correspondiente; **III)** únicamente se recibirá información General, en DOC, DOCX (Microsoft Word); información pública, manuales, leyes en PDF (Acrobat), XLS, XLSX (Microsoft Excel); Archivos de Imagen en formato JPG, JPEG, GIF Y PNG. **IV)** la cantidad de información pública en la página web y que ésta se encuentre actualizada será responsabilidad exclusiva de la Municipalidad. “LA EMPRESA” se limitará a publicar la información recibida dentro del plazo establecido. **e) Capacitación para la actualización.** “LA EMPRESA” realizará capacitación opcionalmente y a pedido de la Municipalidad al personal de la Municipalidad encargado de actualizar la página web. Esta capacitación se realizará sin ningún costo adicional en las oficinas de “LA EMPRESA” con una duración de seis horas o a través de sesiones virtuales utilizando la aplicación web Zoom. En caso la Municipalidad desee que la capacitación se realice en sus instalaciones, ésta tendrá un costo de Q.600.00 más el combustible a razón de Q2.00/Km. de distancia de la ciudad capital al municipio de Salamá, departamento de Baja Verapaz. La Municipalidad proporcionará el hospedaje, alimentación y transporte en caso sean necesarios. Esta capacitación tendrá seis horas efectivas de duración. **f) Mantenimiento técnico del sitio web.** “LA EMPRESA” proporcionará el soporte técnico necesario para mantener el sitio web en funcionamiento. Para ello realizará un backup mensual del sitio web para ser utilizado en caso de fallas del servidor o ataques por virus y/o hackeos. **g) Informes mensuales.** “LA EMPRESA” enviará al Alcalde Municipal o a quien la Municipalidad designe, informes del estado del portal de información pública con el fin de evaluar el cumplimiento de la Ley de Información Pública y el desempeño del Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública y así evitar demandas por parte de la Procuraduría de los Derechos Humanos y/o sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas de Guatemala, informes que se enviarán mensualmente a los correos mosemunisalama@gmail.com y gestdecalidadmunisalama@gmail.com-----

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. La Municipalidad conviene pagar al señor MAYNOR ESTUARDO ROSALES RODRIGUEZ por la prestación del servicio de “LA EMPRESA” la cantidad de DOCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 12,000.00), precio que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-, cantidad que se hará efectiva mediante depósito bancario a la cuenta BANRURAL No. 3086041115, pagaderos en doce cuotas mensuales de MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 1,000.00) contra factura debidamente autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- adjuntando informe del servicio prestado. -----



QUINTA: INICIO, PLAZO CONTRACTUAL Y SANCIONES: "LA EMPRESA" se compromete a prestar los servicios a partir del mes de enero a diciembre del año dos mil veinticuatro, y que, en caso de incumplimiento de sus obligaciones, en caso de incumplimiento de las partes faculta a las partes, para realizar las actuaciones judiciales que correspondan. -----

SEXTA: IMPUESTOS Y PROHIBICIONES: Se conviene de que "LA EMPRESA" tiene prohibido ceder o negociar los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento derivados de los servicios que preste, y pagar todos los impuestos que correspondan de acuerdo a las leyes de la materia. -----

SEPTIMA: DECLARACION JURADA: "LA EMPRESA" declara bajo juramento que NO se encuentra comprendido dentro de las limitaciones indicadas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. -----

OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado o rescindido, según el caso, cuando ocurran cualesquiera de las causales siguientes: **A)** Por vencimiento del plazo siempre que NO se haya acordado prórroga; **B.)** Por RESCISION ya sea unilateral por parte de la Municipalidad o de mutuo acuerdo, siempre y cuando hayan prevalecido circunstancias altamente calificadas y ameritado llegar a tal extremo; **C.)** Por incumplimiento total y/o parcial por parte de LA EMPRESA, dará lugar a la rescisión unilateral por parte de LA MUNICIPALIDAD con una simple ordenanza del Alcalde Municipal; y; **D)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten su cumplimiento. -----

NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL. "LA EMPRESA" reconoce total y expresamente que pertenece a la Municipalidad la plena y exclusiva titularidad y propiedad de todos y cada uno de los elementos de la página web, objeto del presente contrato. Por este acto "LA EMPRESA" cede y transfiere, en forma irrevocable y sin limitación alguna a la municipalidad, todos los derechos y acciones que le corresponden, y que le sean reconocidos en el futuro, derivados de sus servicios para el cumplimiento de lo establecido en el presente contrato. Así mismo será responsabilidad de la Municipalidad, obtener todo tipo de licencias permisos o cesiones de hechos relativos al material que entrega y se incluye en la página web.

DECIMA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente en que, cualquier diferencia o controversia que surja entre ambos en lo concerniente a la interpretación del presente contrato, será resuelta directamente entre sí con carácter conciliatorio pero, si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. -----

DECIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Los hechos que ocurran considerados como casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato, relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita en la que se pruebe el hecho ocurrido, "LA MUNICIPALIDAD" no cubrirá indemnizaciones que provengan de casos fortuitos o de fuerza mayor. -----

DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: "Yo El Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III, del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS". -----



DECIMA TERCERA: ACEPTACION DEL CONTRATO: En los términos y condiciones estipuladas, "LA MUNICIPALIDAD" y "LA EMPRESA" aceptan el presente contrato; ambos leímos íntegramente lo escrito y bien impuestos de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en cuatro hojas de papel bond tamaño oficio con el membrete de la Municipalidad, en el mismo lugar y fecha al principio consignado. Damos fe.

f). 
LIC. VICTOR JORDÁN DE LA CRUZ CRUZ
Alcalde Municipal


MAYNOR ESTUARDO ROSALES RODRIGUEZ
CONTRATISTA

